



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.

INFORME SECRETARIAL: 20-10-2022. Señora Juez, informo a usted, que dentro del presente proceso se encuentra pendiente el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada. SÍRVASE PROVEER

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA contra LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO Rad. 479804089001- 2019 – 00113-00.

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si es procedente la actualización del crédito previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha diez (10) de junio de 2019, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **LUZ CENITH ESCAMILLA MEZA**, y en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 397.500.), por concepto de capital, contenido en la Resolución No. 001 del 9 de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera, correspondientes al saldo insoluto de las cuotas alimentarias causadas desde el mes de abril hasta mayo de 2019; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasione, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**, como empleado de la empresa Finca La Edith. así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **LUIS ENRIQUE YAGUNA BOLAÑO**.

Posteriormente, mediante auto de fecha dieciséis (16) de junio de 2022, se modificó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de mayo de 2022, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 2.999.759), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en acta de conciliación No. 001 del nueve (9) de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia de Zona Bananera.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que la misma no se ajusta a derecho toda vez que se incluye en su totalidad la cuota alimentaria del mes octubre de 2022, el cual se encuentra vigente, razón por la cual la demandante debió indicar la media cuota incumplida por el demandado del mes aludido, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

001 del 9 de enero de 2019, expedida por la Comisaria de Familia del Municipio de Zona Bananera; esto es, la suma de ciento sesenta mil novecientos diecinueve pesos (\$160.919), razón por la cual se procederá a su modificación, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito, presentada por el apoderado demandante.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito y, en consecuencia, se aprueba de la siguiente manera:

VALOR APROBADO EN LIQUIDACION DEL CREDITO
(16/06/2022)..... **\$ 2.999.759**

MES- AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
jun-22	30	0,5	321.839	5.364
jul-22	31	0,5	321.839	5.191
ago-22	31	0,5	321.839	5.191
sep-22	30	0,5	321.839	5.364
oct-22	15	0,5	160.919	5.364
			1.448.275	
			total	\$26.474

VALOR POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES\$ 3.026.233

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO
DEL PROCESO (5 CUOTAS)\$ 1.448.275

SUBTOTAL.....\$ 4.474.508

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE EN EL MES FEBRERO DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	412050000002433	05/07/2022	1.855.000
		TOTAL	2.619.508

TOTAL A PAGAR\$ 2.619.508

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE.

TERCERO: En firme lo anterior sígase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS